

RESOLUCIÓN 228 DE 2011

(febrero 28)

Diario Oficial No. 47.997 de 28 de febrero de 2011

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se convoca a elección del miembro de Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal c) del artículo 1o de la Ley 335 de 1996.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 291 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.007 de 10 de marzo de 2011, 'Por la cual se modifica la Resolución número 000228 de 2011 que convoca a elección del miembro de junta directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal c) del artículo 1o de la Ley 335 de 1996'

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8o del Decreto 512 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 512 de 2011, el Gobierno Nacional reglamentó el procedimiento de elección del miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal c) del artículo 1o de la Ley 335 de 1996.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 8o del Decreto 512 de 2011, cuando se trate del vencimiento del término establecido en el artículo 1o de la Ley 335 de 1996, le corresponde a la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, convocar a elección del nuevo miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, dentro del plazo establecido en dicha disposición.

Que en virtud de lo anterior y encontrándose dentro del plazo previsto en el artículo 8o del Decreto 512 de 2011, se hace necesario convocar a elección del nuevo miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal c) del artículo 1o de la Ley 335 de 1996.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 291 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Convocar a partir del 11 de marzo de 2011 a las asociaciones profesionales y sindicales legalmente constituidas y reconocidas con personerías jurídicas vigentes, por los siguientes gremios que participan en la realización de la televisión: actores de televisión, directores y libretistas de televisión, productores de televisión, técnicos de televisión y periodistas y críticos de televisión, para que participen en la elección del miembro de Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal c) del artículo 1o de la Ley 335 de 1990 <sic, es 1996>.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 291 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.007 de 10 de marzo de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 228 de 2011:

ARTÍCULO 1. Convocar a las asociaciones profesionales y sindicales legalmente constituidas y reconocidas con personerías jurídicas vigentes, por los siguientes gremios que participan en la realización de la televisión: actores de televisión, directores y libretistas de televisión, productores de televisión, técnicos de televisión y periodistas y críticos de televisión, a la elección del miembro de Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal c) del artículo [1](#)o de la Ley 335 de 1996.



ARTÍCULO 2o. <Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 291 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha prevista en el numeral anterior, elaborará y publicará un calendario electoral en el que se fijarán las fechas para la inscripción, acreditación, habilitación y desarrollo del proceso de elección del nuevo miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el Decreto [512](#) de 2011, el cual deberá ser publicado en la página electrónica de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 291 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.007 de 10 de marzo de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 228 de 2011:

ARTÍCULO 2. La Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución de convocatoria, elaborará y publicará un calendario electoral en el que se fijarán las fechas para la inscripción, acreditación, habilitación y desarrollo del proceso de elección del nuevo miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el Decreto [512](#) de 2011, el cual deberá ser publicado en la página electrónica de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de febrero de 2011.

CAMILO REYES TRUJILLO,

Secretario General.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 15 de diciembre de 2022 - (Diario Oficial No. 52232 - 28 de noviembre de 2022)



MINTIC